



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00354-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con todo lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, ya que de éste se debe anexar la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico, que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o, en tal sentido, debe ajustarse el mencionado poder al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modifico tal eventualidad.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento, en poder de quién se encuentran los originales de los títulos valores Letras de Cambio de los cuales se pretende su cobro con la presente demanda y quién custodia de los mismos a partir de la presentación.
- (III) Aclarar los literales A y B de las PRETENSIONES primera y segunda en el sentido de ajustar las fechas conforme a la literalidad de los títulos valores allegados para su cobro.
- (IV) Aclare el encabezado de la demanda conforme a la cuantía del asunto allí referenciada. De igual forma, indique de manera concreta y precisa los herederos determinados y si se conoce cónyuge del difunto, de ser así, adecué la demanda precisando tal eventualidad.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 28 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00354-00
Demandante: Edgar Hernandez Mantilla
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de Carlos
Alberto castellanos Sanabria

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c922389439b4503e4d0cf331f0c63a513f63c77be03bf20ae55996c31b7dcfc

Documento generado en 25/06/2021 11:49:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**